RESOLUCIÓN Nº 2795 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO Nº 62/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG" ID N° 425.392.----------

Asunción, 21 de noviembre de 2024

VISTO: El Contrato N° 62/2023; las Notas de la firma Cantero S.A., del Fiscal Titular Walter Castro; los Memorándums GO/DA N° 020/2024 del Gerente de Operaciones – ASIP y del Fiscal AISP, AISP N° 72/2024 de la Gerencia de Mantenimiento – AISP y SECC IMP PRESUP N° 526/2024 de la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto; las providencias de la Gerencia Administrativa DA, del Departamento de Contratos y Garantías y de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen UOC/CG N° 48/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 506/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 226697) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por Contrato N° 62/2023 suscripta con la firma CANTERO S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG", establece que el plazo de Vigencia del contrato será desde la firma y hasta 31 de diciembre de 2024. El Contrato fue firmado entre las partes en fecha 29 de noviembre de 2023 por un Monto Máximo de Gs. 1.361.000.000 (Guaraníes Mil Trescientos Sesenta y Un Millones) IVA Incluido.----------

Que, los Señores Christian J. Rodríguez Melot y José Medina; solicitan la ampliación del 20% del LOTE N° 01 del Contrato N° 62/2023 - LPN N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG, con la empresa CANTERO S.A por un valor de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones) en su totalidad y es de suma importancia seguir con los mantenimientos Cabe mencionar que la operatividad del aeropuerto y los servicios de los mismos dependen exclusivamente de los equipos pesados SAT, ya que con ellos son atendidos los vuelos comerciales y cargueros, Es nuestro deber garantizar la operatividad del aeropuerto así brindar un servicio óptimo y eficiente. Esperando la compresión de la importancia de lo solicitado, me despido muy atentamente.----

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la firma Cantero S.A. manifiesta su conformidad en referencia al pedido de ampliación del 20% del Lote N° 01.----------

Que, el Señor Hugo Falcón Gerente de Mantenimiento AISP; solicita la ampliación del 20% del LOTE N° 03 del Contrato N° 62/2023 - LPN N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPOTE PESADOS DEL AISP Y AIG, con la empresa CANTERO S.A por un valor de Gs. 99.100.000 (Guaraníes Noventa y Nueve Millones Cien Mil) en su totalidad y es de suma importancia seguir con los mantenimientos Cabe mencionar que la operatividad del aeropuerto y los servicios de los mismos dependen exclusivamente de los equipos pesados SAT, ya que con ellos son atendidos los vuelos comerciales y cargueros, Es nuestro deber garantizar la operatividad del aeropuerto así brindar un servicio óptimo y eficiente. Esperando la compresión de la importancia de lo solicitado, me despido muy atentamente.----------

..//2

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO Nº 62/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG" ID N° 425.392.----------

Que, la firma Cantero S.A. manifiesta su conformidad en referencia al pedido de ampliación del 20% del Lote N° 03.----------

Que, el Señor Walter Castro; solicita la ampliación del 20% del LOTE N° 04 del Contrato N° 62/2023 - LPN N° 09/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPOTE PESADOS DEL AISP Y AIG, con la empresa CANTERO S.A por un valor de Gs. 103.000.000 (Guaraníes Ciento Tres Millones), el presente pedido, se realiza a fin de poder seguir realizando los trabajos de mantenimientos y reparaciones requeridas para los equipos de vital importancia para la prestación de un buen servicio aeroportuario; y teniendo en consideración la complejidad de los trabajos requeridos.----------

Que, la firma Cantero S.A. manifiesta su conformidad en referencia al pedido de ampliación del 20% del Lote N° 04.----------

Que, la Lic Maximina Urunaga Vda. Toffoletti Gerente Administrativa DA manifiesta su conformidad para proceder con la ampliación del 20% del Contrato 62/2023.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 272.200.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil) a la Gerencia Financiera SDAF.----------

Que, la Sección de Imputación Presupuestaria dependiente del Departamento de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.3 SERVICIOS AEROPORTUARIOS cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 243 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA por el monto de G. 154.000.000. y OG 244 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE por el monto de G. 118.200.000.• para cubrir lo solicitado en el Ejercicio Fiscal 2024.----

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona: conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados esta UOC recomienda otorgar la ampliación de monto por la suma de Gs. 272.200.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil) considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Abg. NATALIA AQUINO
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido elevado por los Fiscales Titulares del llamado.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, actualmente el monto máximo se encuentra ejecutado y el contrato sigue con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024. Es así entonces, que ampliación permitirá seguir contando con lo que en un principio fue objeto para esta adjudicación.----------

..//3

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 2195 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DEL CONTRATO Nº 62/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG" ID N° 425.392.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que, ahora bien, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.----------

Que, así también, la RESOLUCIÓN 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 Artículo 9°. Modificaciones contractuales: Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.----------

Abg. NATALIA AQUINO
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//4

RESOLUCIÓN Nº 2195 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 62/2023, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CANTERO S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PESADOS DEL AISP Y AIG" ID Nº 425.392.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01**, del **Contrato Nº 62/2023**, firmado entre la DINAC y la firma CANTERO S.A., en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTES PESADOS DEL AISP Y AIG" otorgando una ampliación de monto por la suma de Gs. 272.200.000 (Guaraníes Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Mil).----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay